

ORDENANZA N° 1091/98

Tema: **Modifica sentido de circulación de las calles Soledad, Vernet, Rivero, Benítez, Sosa y Estrecho de San Carlos.**

Sanción: 12 de noviembre de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Rivero tiene como sentido de circulación vehicular Este - Oeste, produciendo esto múltiples inconvenientes para los vecinos del Barrio;

Que ha ingresado a este Cuerpo una nota peticionando que la mencionada calle cambie el sentido de circulación;

Que se ha consultado a los vecinos del lugar, respondiendo en forma afirmativa la petición formulada al Concejo Deliberante;

Que de modificarse el sentido de circulación de esta calle obligaría a modificar el sentido de circulación de las calles paralelas, y que luego del análisis del mismo, según el plano que se adjunta como Anexo I, se desprende que produciría un mejor ordenamiento de tránsito, en esta zona tan conflictiva debido a la gran masa de vehículos que circula;

Que actualmente la calle Benítez desemboca en la Avenida Pacheco, constituyendo para los automovilistas un factor de riesgo para aquellos que quieran ingresar a dicha Avenida;

Que al invertir el sentido de circulación vehicular y con la colocación de un cartel señalizando la prohibición de giro a la izquierda sobre la Avenida Pacheco, que impida el ingreso a la calle Benítez, se solucionarían definitivamente los actuales inconvenientes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1º) MODIFICASE a partir de la promulgación de la presente, el sentido de circulación de las calles Soledad, Vernet, Rivero, Benitez, Sosa y Estrecho de San Carlos, los que serán de sentido de circulación, único y según el siguiente detalle:

@ Soledad de Oeste a Este.

@ Vernet de Este a Oeste.

@ Rivero de Oeste a Este.

@ Benitez de Este a Oeste.

@ Sosa de Oeste a Este.

@ Estrecho de San Carlos de Este a Oeste.

Art.2º) COLOQUESE un cartel señalizando la prohibición de giro a la izquierda sobre la Avenida Pacheco, según plano que se adjunta.

Art.3º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, modificará y ampliará la señalización vertical de acuerdo a lo dispuesto en los art. 1º y 2º de la presente.

Art. 4º) La Dirección de Tránsito Municipal dará amplia difusión a lo establecido en la presente, para conocimiento del público.

Art. 5º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal Ejercicio Financiero 1998, Partida correspondiente.

Art. 6º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE
1998.y/LA